

CONTRATO DE SERVICIOS

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº DE EXPEDIENTE: AZPGK/S/33/20

A1.- OBJETO DEL CONTRATO

REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL AREA TARTANGA - POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ERANDIO.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

A2.- LOTES

<u>Nº LOTE</u>	<u>DESCRIPCIÓN LOTE</u>	<u>CPV</u>
UNICO	Redacción Proyecto de Ejecución de la Urbanización del área Tartanga - Polideportivo del municipio de Erandio.	71240000-2

B.- PROMOTOR

Dirección Desarrollo de AZPIEGITURAK S.A.M.P.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

AZPIEGITURAK S.A.M.P.

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: 150.000,00€ más IVA del 21%: (31.500,00€), lo que da un total de (181.500€).

Atendiendo a las características del contrato, a la necesidad de un equipo pluridisciplinar cuyas exigencias mínimas vienen determinadas en el PPT, y al resto de condicionantes del mismo, el precio máximo de licitación se establece a tanto alzado para la totalidad del contrato (artículo 102.4), atendiendo a un análisis del mercado, sobre la base de experiencias similares. En cualquier caso se trata de precios máximos por lo que se espera que los precios de las ofertas sean menores. El precio de adjudicación será el que perciba efectivamente la contratista por el presente contrato y sin que en ningún caso pueda ser revisado con relación al presupuesto del Proyecto de Ejecución que finalmente resulte.

El proyecto de ejecución se debe ajustar al documento de anteproyecto de obras de urbanización incluido en el PAU y aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2019 y que se adjunta a la presente licitación.

Los precios ofertados por los/las licitadores/as, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la redacción del proyecto, visados colegiales, seguridad social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista, etc.; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado mediante este procedimiento.



D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

☐ NO

Valor estimado del contrato: 150.000,00€ más IVA del 21%: (31.500,00€), lo que da un total de (181.500€).

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se dispone de crédito en los presupuestos de AZPIEGITURAK S.A.M.P.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ordinaria. Abierto.

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.1.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

Hasta un máximo de 30 puntos se atribuirán de acuerdo con el siguiente desglose:

A) Análisis Técnico del Anteproyecto, Desarrollo del Anteproyecto (Anexo I del PPT). Hasta 15 puntos.

Hasta 10 Puntos. Relación de optimizaciones, tanto funcionales, como y/o constructivas del Anteproyecto adjuntado al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) como Anexo I, señalando sus defectos u omisiones, y las alternativas propuestas, que supongan una mejora a valorar, dentro de los parámetros básicos del proyecto. Memoria Técnica donde se realizará la valoración del Proyecto en cuanto a sus aspectos de potencialidad y debilidad, frente al proceso ejecutivo-constructivo establecido.

Hasta 5 Puntos. Estudio de ajuste económico del Anteproyecto en contraste con la disponibilidad presupuestaria avanzada en dicho documento, y en su caso elementos de reestudio, o reenfoque tanto desde el punto de vista constructivo como de materiales a prever. Se valorará la precisión en la definición tanto del proyecto como de las calidades, mediciones y valoraciones estimativas de la oferta, que permitan la ejecución del objeto de licitación. Valorando propuestas de intervención que puedan mejorar el proceso de ejecución y dirección de los trabajos, optimizando los recursos disponibles y los que se aportan en la propuesta y se detallan en el PPT.

B) Metodología y enfoque del servicio. Hasta 10 Puntos.

Hasta 5 Puntos. Memoria Descriptiva de la materialización de los trabajos a realizar, adjuntando la metodología de trabajo específica de validación y entregas, hitos parciales, indicadores de calidad etc. Con este criterio se valorará la mayor descripción y adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato.

Hasta 5 Puntos. Cronograma para la consecución del objeto del contrato. Se valorará la metodología de trabajo propuesta y la aportación de un calendario de trabajo exhaustivo para cada una de las etapas del contrato, y su relación de hitos, coordinación entre agentes involucrados, etc.

C) Desarrollo del Proyecto conforme a la metodología BIM. Hasta 2,5 puntos.

Se valorará con hasta 2,5 puntos el desarrollo del proyecto, en todas sus fases, a través de la metodología BIM, la cual será complementaria al uso de planos 2D y al control de costes, a la planificación temporal y a la documentación en distintos formatos (modelar la información de la urbanización, utilizando las ventajas visuales y de estudio y solución de colisiones de la dimensión 3D; controlar plazos de ejecución según la dimensión 4D, etc.); Se valorará el detalle y grado de desarrollo de dicha metodología, conocimiento de sus procesos de implantación y propuesta concreta adecuada



para la urbanización objeto del presente contrato.

D) Aportación de mejoras al objeto del Contrato. Hasta 2,5 Puntos.

Cualesquiera mejoras que den valor añadido a la oferta y que a criterio del órgano evaluador supongan una adición positiva sobre el servicio prestar. Las mejoras no tendrán ningún coste para Azpiegiturak. El ofertante las realizará a su coste y no son de abono. Sólo se admitirán aquellas mejoras que no supongan coste para Azpiegiturak. Al objeto de poder valorar este apartado de mejoras, el licitador debe exponer con detalle el alcance de las mejoras a realizar, metodología, información detallada del contenido y plazo aproximado de ejecución de cada una de las mejoras ofertadas. No se valorará positivamente la simple oferta de una mejora sin su correspondiente desarrollo en las condiciones descritas anteriormente.

Para poder continuar en el proceso de valoración, se deberá obtener un mínimo de **15 puntos** en los criterios no cuantificables por fórmula. Las ofertas que no alcancen ese umbral serán excluidas.

I.2.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C

Los criterios de apreciación automática, que son los que se indican a continuación, se valorarán mediante la aplicación de las fórmulas siguientes hasta un máximo de 70 puntos:

A) Valoración económica. Hasta 65 puntos.

La oferta económica se valorará de la siguiente forma:

Se asignarán, después de calculadas las bajas de licitación, las puntuaciones en virtud de las siguientes fórmulas:

- Bi es la baja presentada respecto al presupuesto base de licitación en la oferta "i".

- Se calculan los siguientes valores:

$$A = 0,20 \times B_{\text{máx}}$$

$$C = 0,50 \times B_{\text{máx}}$$

Si Bi es menor o igual que A, $P_i = 50,0 \times B_i / A$

Si Bi es mayor que A y menor o igual que C, $P_i = 50,0 + 10,0 \times (B_i - A) / (C - A)$

Si Bi es mayor que C, $P_i = 60,0 + 5,0 \times (B_i - C) / (B_{\text{máx}} - C)$

Siendo:

Pi: puntuación de la oferta "i"

Bi: baja en % (p.e. 15% de baja, B = 15)

Justificación de la elección de la fórmula:

La elección de esta fórmula se justifica en que a través de su aplicación se valoran de forma creciente y proporcional las ofertas económicas presentadas, siendo posibles todas las puntuaciones entre 0 y 65 puntos en función de la oferta presentada.

Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas:

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales serán los siguientes:

- Que el precio ofertado supere a la baja el 20% de la media de todas las ofertas.



B) Medidas Sociales. Hasta 5 Puntos.

Se valorarán con un máximo de 5 puntos las propuestas de las y los licitadores que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida y el resto de propuestas de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se haya establecido como condición especial de ejecución, conforme a la siguiente formula:

$$P = [(CIP - 25) / (MPL - 25)] * 5$$

P = (puntuación obtenida)

CIP = (contratación indefinida a la que se compromete el licitador o licitadora para la ejecución del contrato)

MPL = (mejor oferta de los licitadores)

MÁXIMA PUNTUACIÓN: 5 puntos.

Justificación de la elección de formula

La inclusión de una fórmula para la valoración de las ofertas correspondientes a las cláusulas sociales responde a la necesidad de objetivar la propia oferta y otorgar la puntuación que sirva de baremo y ponderación con el resto de criterios de valoración. Todo ello por contraposición al caso de que el criterio de valoración fuera únicamente el de la contratación indefinida a la que se compromete el licitador o licitadora para la ejecución del contrato, y la ordenación para la propuesta de adjudicación fuera establecer las ofertas de mayor a menor.

La elección de esta fórmula se encuentra incluida en la circular 35/2018, de 25 de junio, de la Dirección General de Servicios, relaciones municipales y emergencias por la que se difunde la "Guía práctica para la contratación administrativa: criterios e instrucciones para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas" aprobada por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, mediante Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia nº 33/2018, de 13 de marzo, para la incorporación de cláusulas sociales, medioambientales y relativas a otras políticas públicas en el procedimiento de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia.

J- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA

☐ Sí se exige:

5% del presupuesto máximo de adjudicación, IVA excluido.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega del documento no está sujeto a mejora en la oferta, pero deberá cumplirse el plazo dentro del periodo máximo establecido para la entrega: Tres (3) meses para la presentación del Proyecto de Urbanización. En todo caso se cumplirá lo establecido en el PPT en cuanto a las reuniones de coordinación de la redacción de los documentos y el cómputo de los plazos e inicio y lanzamiento de los trabajos.

AZPIEGITURAK S.A.M.P. se reserva la potestad de demorar el inicio de la redacción del Proyecto en doce (12) meses. Dicho periodo de demora, no dará derecho a revisión de precios u honorarios por parte de la



adjudicataria.

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

La Sede Central de Azpiegiturak, sita en la C/Islands Canarias 21-2ª pta., Bilbao.

P.- PLAZO DE GARANTÍA

Veinticuatro (24) meses desde la conformidad expresa de AZPIEGITURAK S.A.M.P. a cada uno de los trabajos desglosados en el apartado D.1.- de la presente carátula.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12) HORAS del 15 de junio de 2020

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de AZPIEGITURAK.

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de AZPIEGITURAK, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional décimo quinta LCSP

T. SOLVENCIA

T1.-OBLIGACIÓN DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

Se deberá acreditar la solvencia del modo siguiente:

1) Solvencia económico-financiera.

- Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos.
- Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 100.000.- €.
- Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo 9.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

- Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrito. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas hará constar la razón en la declaración.
- Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional

- Criterio: Estar en disposición de las titulaciones técnicas habilitantes conforme a la normativa vigente para el ejercicio de las actividades objeto de licitación, esto es, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Equipo técnico mínimo requerido: Arquitecto Superior o Ingeniero CCP con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente, preferentemente con una experiencia mínima de 10 años en proyectos de similares características.

Personal complementario específico para el desarrollo de este contrato: Además de la figura mínima anterior, los licitadores podrán con carácter voluntario y como mejora de su oferta, incluir en su equipo



al personal que consideren adecuado para atender otros trabajos complementarios y/o específicos que considere de interés para desarrollar adecuadamente las labores contratadas.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Azpiegiturak. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta : Declaración responsable de la adjudicataria detallando pormenorizadamente el cumplimiento de cada uno de los subapartados que anteceden.

En el caso de presentarse una oferta en UTE, se admitirá la acumulación de la solvencia, económico-financiera y técnica-profesional, entre sus miembros.

Adscripción de medios materiales y/o personales:

☐ Se exigen los siguientes:

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada y aprobado expresamente por AZPIEGITURAK. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de:

☐ Resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación en los términos dispuestos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

☐ Sí

2.- Pago de facturas

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en su oferta por el adjudicatario, tras la recepción de la correspondiente factura y dentro de los 30 días siguientes a la conformidad.

3.- Persona responsable del contrato: Arquitecto adscrito a la Dirección de Desarrollo, D. Gorka Cubes.

4.- Declaración Responsable: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se debe presentar el documento europeo único de contratación (DEUC), y además el Anexo 2 del PCAP.

5.- Subcontratación: Sí, la licitadora deberá indicar en el DEUC si tiene previsto subcontratar, así como los subcontratistas previstos.

6.- Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento: 300.- €.

7.- Modificaciones: no, salvo que concurran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Contratación del seguro de responsabilidad civil: de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el PPT.



En Bilbao, a 26 de Mayo de 2020

AZPIEGITURAK S.A.M.P.

